

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31186/2012 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 127/2023, solicita la designación de la Profesora MARIA DE LOURDES DÁVILA COSTA en un cargo (771) de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos "Química", a partir del 01 de abril de 2023 y mientras dure la licencia del Ingeniero Álvaro Javier Bravo, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2024, y,

#### CONSIDERANDO

Que es necesario contar con el cargo de Ayudante para apoyo de los alumnos.

Que la Prof. DÁVILA COSTA viene reemplazando al Ingeniero Álvaro Javier Bravo desde el año 2012.

Que al contar el Ingeniero Álvaro Javier Bravo con un cargo concursado en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, se debe solicitar su renuncia al cargo 771 según lo establecido en el Convenio colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades.

Que a fojas 70 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir el presente cargo.

Que no se dio cumplimiento al Artículo 4° de la Resolución N° 1273/2022.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

#### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **MARIA DE LOURDES DÁVILA COSTA**, D.N.I. N° 30.069.564, como Docente Suplente en el cargo (771) de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos "Química" del

Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2023 y mientras dure la licencia del Ingeniero Álvaro Javier Bravo, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir nuevamente al Director del Instituto Técnico para que gestione la normalización de la situación de Revista del Ingeniero Álvaro Javier Bravo a la luz de las normativas vigentes en cuanto a licencias por aplicación del CCT.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT



## **Resolución N°: RES - DCEER - 3222 / 2023**

## Hoja de firmas